



- 6 ABR 2009

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
- Servicios Generales -

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 1419 /09

Asunto: Informe del Técnico Auxiliar Municipal en relación con la ordenación de la ocupación de Av. Vivar Téllez de Vélez-Málaga, con toldos apoyados sobre las aceras.

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 30 de marzo del actual, emitida por el Jefe de Sección de Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante informe, de fecha 19 de enero de 2009, por el Sr. Técnico Auxiliar Municipal se propone que para evitar el impacto negativo que provocarían los toldos apoyados, y permitir el libre tránsito de los peatones, no se autorice su instalación en la Avenida Vivar Téllez de Vélez-Málaga.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente Propuesta de Resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RS); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante,*



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
- Servicios Generales -

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que por el Sr. Concejal-Delegado de Vía Pública, como órgano competente de la Corporación en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante decreto nº 6.443, de fecha 26 de diciembre de 2008 (B.O.P. nº 27, de 10 de febrero de 2009), si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

No autorizar la instalación de toldos apoyados en la Avenida Vivar Téllez de Vélez-Málaga”

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa otorgadas mediante Decreto nº 6443/08, de 26 de diciembre,

HE RESUELTO

- No autorizar la instalación de toldos apoyados en la Avenida Vivar Téllez de Vélez-Málaga.

En Vélez-Málaga, a 2 de abril de 2009

LA ALCALDESA,

P.D.

(Decreto nº 6443/08, de 26 de diciembre)

EL CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA



Fdo. Ruiz

Fdo. Francisco Ruiz Díaz